



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBASE EL PROGRAMA "FERIA DE LOS  
IDIOMAS 2018".-

DECRETO N° 10977 /2018.-

ARICA, 01 DE AGOSTO DE 2018.-

EXEMPTO

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorándum N° 564, de fecha 14 de Junio de 2018, de la Sección de Eventos, que solicita revisión de programa denominado "FERIA DE LOS IDIOMAS 2018"; Ordinario N° 1074, de fecha 06 de Julio de 2018, de la Dirección de Control, que informa revisión de programa; Memorándum N° 892, de fecha 13 de Julio de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, respecto a disponibilidad presupuestaria; Registro N° 13261 de fecha 26 de Julio de 2018, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La educación y la cultura; e) El turismo, el deporte y la recreación; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la ley 18.695.
- b. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica se compromete con el desarrollo de iniciativas orientadas directamente a la inclusión, fomento y promoción de los idiomas y culturas de las diversas colonias residentes de nuestra comunidad.
- c) Que, en atención a la anterior justificación se hace necesario aprobar el programa denominado "FERIA DE LOS IDIOMAS 2018", requerido por la Sección de Eventos.

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "FERIA DE LOS IDIOMAS 2018", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES:	
1.1. NOMBRE	"FERIA DE LOS IDIOMAS 2018"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección de Eventos
1.3. FECHA	27, 28 y 29 de septiembre 2018.
1.4. LUGAR	Plaza Colón y establecimiento educacional municipal (por definir)
1.5 COBERTURA	Alumnos DAEM y comunidad en general
II FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> <li>b) La educación y la cultura</li> <li>e) El turismo, el deporte y la recreación</li> <li>l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la ley 18.695.-</li> </ul>
III OBJETIVOS GENERAL	La Ilustre Municipalidad de Arica se compromete con el desarrollo de iniciativas orientadas directamente a la inclusión, fomento y promoción de los idiomas y culturas de las diversas colonias residentes de nuestra comunidad. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Difundir y crear lazos de hermandad entre las colonias residentes de la localidad.</li> <li>- Educar a través del idioma francés, alemán, lenguaje de señas, aimara, entre otras, como beneficio personal para expandir los conocimientos de cultura general en la comunidad.</li> <li>- Crear un espacio donde la comunidad pueda encontrar respuestas a inquietudes respecto a otros países y mostrarles diversas alternativas para aprender idiomas, culturas y mejorar el nivel de su conocimiento lingüístico.</li> </ul>

IV. RECURSOS INVOLUCRADOS	<b>3.1 Recursos Humanos</b> <u>Internos</u> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sección de Eventos</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Daem</li> </ul> <u>Externos</u> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña</li> </ul>
V. ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a Sección de Eventos. <b>Valor del Programa \$ 11.850.000.-</b>
VI.- SUBPROGRAMA	SP. N°6 ACTIVIDADES CULTURALES
VII.- METODO DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico</li> </ul>

CUADRO DE IMPUTACION

Concepto	Imputación	Denominación	Monto
Contratación artista (actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos), profesores de idioma, animadores y otros de similar función.	215.21.04.004.001	Honorarios comunicaciones y eventos	\$ 2.000.000.- impto. incluido
Servicio de productora para arriendo de toldos con iluminación interna en cada uno de los cinco módulos, 5 mesones, 150 sillas, 5 pizarras implementadas con borradores, rotuladores y guardias de seguridad para la instalación, 3 baños químicos, servicio de impresión de tres gigantografías, 600 carpetas con diseño del programa, 600 lapiceros y 600 llaveros con diseño del programa. Servicio de catering y cóctel	215.22.08.011.011	Producción de eventos p/terceros R.R.P.P.	\$ 7.350.000.- Iva. Incl.
Servicio de movilización para traslado de estudiantes de establecimientos DAEM que no cuenten con movilización y personas a la plaza colon.	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes y otros	\$ 2.500.000.- Iva incl.
		<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>\$ 11.850.150.- IVA Incl.</b>

El monto del Programa es de \$ 11.850.150.-

- 2.- DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.
- 3.- IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos del Programa.
- 4.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCP/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA